



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

**REGLAMENTO
CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATO DOCENTE
PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO**

2026 - II



INNOVACIÓN • INVESTIGACIÓN • COMPROMISO
EXCELENCIA • INCLUSIÓN

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026 - II

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Artículo 1º El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Ley N° 32513, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- Estatuto Universitario de la UNAJ.



CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º El presente reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria y las normas referidas al proceso de selección para contrato docente para la provisión de plazas vacantes de docentes Contratados, concordantes con las necesidades académicas consideradas en los informes de los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 3º Entidad convocante, Universidad Nacional de Juliaca, con domicilio fiscal en la Avenida Nueva Zelandia N° 631, ciudad de Juliaca Distrito de Juliaca y Provincia de San Román, Departamento y Región de Puno.

Artículo 4º El presente reglamento tiene como objeto; otorgar los parámetros para cubrir las plazas vacantes presupuestadas en condición de DOCENTE CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO en categoría y dedicación que se indicará en el contrato y anexos.

Artículo 5º En la Universidad Nacional de Juliaca para acceder a ser Profesor Contratado se debe cumplir con los requisitos que contempla la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Estatuto vigente los mismos que exigen:

Para ser profesor contratado se requiere:

- a) Título Profesional
- b) Habilitación Profesional vigente
- c) Grado de Maestro o equivalente obtenido con estudios presenciales.
- d) Cinco años de experiencia en el ejercicio profesional y laboral en el área. Para el caso de la Escuela de Gestión Pública la experiencia deberá ser en instituciones públicas.

Artículo 6° Según la Ley Universitaria los docentes pueden ser: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados.

Artículo 7° El ingreso a la carrera docente en condición de docente contratado se hace por concurso público, por proceso de selección en el caso de plazas desiertas o por invitación en caso de no cubrir las plazas ofertadas, esto en concordancia del artículo 147 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 8° El Consejo Universitario designa una Comisión Central para contrato docente de la Universidad Nacional de Juliaca, constituido por los decanos de las facultades y dos consejeros representantes de los estudiantes, las comisiones en las facultades estarán conformados por el director del Departamento Académico, dos docentes ordinarios designados por el Decano y un estudiante por cada escuela profesional en concordancia de la cantidad de postulantes a presentarse. Los miembros de la Comisión Central para contrato docente de la Universidad Nacional de Juliaca 2026, será responsable de la elaboración del Plan de Trabajo, reglamento y convocatoria del proceso de concurso público para contrato docente UNAJ – 2026 II.



Artículo 9° En relación al Proceso de Selección para Contrato Docente de la UNAJ, el Consejo Universitario, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar el Plan de Trabajo incluyendo el cronograma
- b. Aprobar el Reglamento
- c. Convocar al proceso de selección para proveer las plazas docentes, en concordancia a lo aprobado en Consejo de Facultad.
- d. Aprobar el cuadro de distribución de las plazas especificando la dedicación y categoría equivalente, así como las asignaturas, el número de plazas, código AIRHSP, Escuela Profesional y los requisitos de ley, aprobado previamente en Consejo de Facultad.

Artículo 10° Autorizada la convocatoria por el Consejo Universitario, el Rector emitirá las disposiciones correspondientes a la Comisión Central para Contrato Docente, Secretaria General, OTI y Oficina de Imagen Institucional para la publicación de los avisos pertinentes.

Artículo 11° La convocatoria del proceso de selección para contrato docente deberá publicarse en el portal TALENTO PERÚ a cargo de la Unidad de Recurso Humanos de la UNAJ y en la página oficial de la institución a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con Secretaria General. El aviso indicará el cronograma de actividades del proceso; el reglamento aprobado por el Consejo Universitario y las plazas ofertadas con sus respectivas sumillas proporcionadas por los Departamentos Académicos.

Artículo 12° El reglamento del proceso precisa la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

El postulante deberá presentar en mesa de partes su expediente en sobre cerrado, en cuyo interior se encontrará la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación, dicho sobre deberá estar rotulado. A la culminación de presentación de expedientes el responsable de mesa de partes procederá a separar los mismos de acuerdo a cada departamento académico. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en este artículo no será admitido y en consecuencia se procederá a devolver a su presentante. La presentación de expedientes se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

Artículo 13° Vencido el plazo para la presentación de expedientes, no se aceptarán nuevas presentaciones. En la misma fecha, seguidamente la encargada de Mesa de partes procederá a entregar el número total de expedientes presentados a Secretaría General, junto a la relación correspondiente. Secretaria General remite los expedientes al presidente de cada jurado calificador.

Artículo 14° Se instala el Jurado Calificador, en cada Facultad, y se procederá con el proceso de evaluación de expedientes de acuerdo al reglamento.



CAPÍTULO IV

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 15° Para postular al proceso de selección, el interesado debe pagar el derecho de inscripción y organizar un expediente, debiendo acreditar cumplir con los requisitos mínimos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Artículos 16° y 17° del presente Reglamento.

Los documentos son presentados en sobre sellado y rotulado y en copia simple, salvo la **constancia de habilitación profesional. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, deberán estar inscritos en la SUNEDU.** Cuando se trate de grados académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar revalidados por la SUNEDU o por alguna universidad que esté autorizada para hacerlo.

Artículo 16° Dentro del plazo señalado en el cronograma, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la UNAJ, adjuntando sobre rotulado que contiene un **EXPEDIENTE**, este se dividirá en **dos partes, el mismo que debe diferenciarse utilizando separadores**; la primera parte denominada **REQUISITOS GENERALES** contendrá lo siguiente:

1. Recibo de pago por derecho de inscripción.
2. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales
3. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas
4. Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado calificador ni con alguna autoridad de la UNAJ
5. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado

6. Un (01) ejemplar, del sílabo de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado, de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la Universidad, en el reglamento del concurso.
7. Constancia expedida por RRHH de no tener ningún pendiente (En caso el postulante haya prestado servicios a la UNAJ en el semestre anterior).
8. Título profesional requerido en la convocatoria
9. Grado académico
10. Copia de inscripción o registro en SUNEDU
11. Experiencia profesional de 05 años en concordancia con el artículo 5, literal d) del presente reglamento.
12. Hoja de vida no documentada

La no presentación de uno de estos requisitos invalida la participación del postulante.

Artículo 17° La segunda parte es denominada: **HOJA DE VIDA DOCUMENTADA**, según la tabla de evaluación.



CAPÍTULO V

DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 18° El Jurado Calificador es propuesto por los Decanos de las Facultades y aprobados por el Consejo de Facultad y está constituido por tres miembros, uno de ellos será el Director de Departamento y los otros actúan como secretario y Vocal respectivamente, los integrantes de la terna deberán ser docentes adscritos al departamento académico correspondiente y no haber sido sancionado en un proceso administrativo disciplinario o tener denuncia vigente por parte de los estudiantes, la decanatura podrá designar dos ternas solo en caso haya una cantidad de postulantes que supere el normal desenvolvimiento del proceso. El jurado deberá firmar la Declaración Jurada del anexo 14.

Artículo 19° La designación como miembro del Jurado es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en la Ley universitaria.

Artículo 20° No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco sanguíneo hasta el tercer grado entre sí y con alguno de los postulantes, o por afinidad hasta segundo grado, para tal efecto los miembros de la terna presentarán la declaración jurada correspondiente.

Artículo 21° El Jurado Calificador funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación por razones justificadas lo podrá hacer con la mayoría de los mismos, el Jurado Calificador se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el proceso.

Artículo 22° Son atribuciones del Jurado Calificador:

- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley universitaria y el presente reglamento. Debiéndose publicar en la página web la relación de los postulantes declarados aptos en coordinación con Secretaria General.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados, en coordinación con Secretaria General.

- c. Resolver las reclamaciones e impugnaciones, como instancia única, que se presentan en el proceso de selección.
- d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la etapa de clase modelo y entrevista del Concurso Público, en coordinación con Secretaria General.
- e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la clase modelo y entrevista personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de calificación.
- f. Remitir el informe final conteniendo los expedientes y las actas correspondientes, con los resultados del concurso, al Consejo de Facultad para su aprobación y remisión a Consejo Universitario.

Artículo 23° Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables e irrevisables.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 24° Constituyen elementos, fase o etapa de evaluación para todos los postulantes:



- a. Requisitos generales y de la ley universitaria
- b. Evaluación de hoja de vida
- c. Clase Modelo.
- d. Entrevista Personal

Precisando que cada elemento o etapa es eliminatoria, sus resultados serán consolidados para obtener el puntaje final de los postulantes que continúan en concurso.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES Y DE LA LEY UNIVERSITARIA

Artículo 25° El Jurado Calificador evalúa los requisitos generales y de la ley universitaria a fin de que el postulante sea declarado apto o no apto. Los requisitos generales y de la ley universitaria son los contemplados en el artículo 16 del presente reglamento.

Artículo 26° Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y el reglamento del proceso, serán declarados **Aptos** y continuarán la siguiente fase del concurso, de no hacerlo serán declarados **No aptos** y en consecuencia eliminados automáticamente del Concurso Público.

Artículo 27° El Jurado Calificador publicará la relación de los postulantes declarados aptos y no aptos en coordinación con Secretaria General y OTI.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 28° El Jurado Calificador evalúa la hoja de vida de cada postulante de acuerdo a los siguientes indicadores:

- | | | |
|----|---|-----------------|
| a) | Grados académicos y títulos profesionales | Hasta 15 puntos |
| b) | Actualizaciones y capacitaciones | Hasta 4 puntos |
| c) | Trabajos de investigación | Hasta 13 puntos |
| d) | Organización de eventos científicos | Hasta 3 puntos |

- | | | |
|----|---|----------------|
| e) | Conocimiento de idiomas | Hasta 2 puntos |
| f) | Participación en eventos científicos | Hasta 8 puntos |
| g) | Experiencia profesional (adicionar boletas de pago) | Hasta 5 puntos |

Artículo 29° El puntaje máximo es de 50 puntos y el mínimo es de veintiséis (26) puntos, el postulante que obtuviera menos del puntaje mínimo en la evaluación de la Hoja de Vida, será eliminado automáticamente del Concurso.

Artículo 30° El Jurado Calificador a través de Secretaria General de la Universidad publicará en la página web los resultados de la evaluación de la hoja de vida y la programación de la clase modelo y entrevista, indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición según el cronograma aprobado.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

Artículo 31° La Clase Modelo permitirá medir los conocimientos, actitud y la aptitud docente del postulante, la misma que será pública y estará basada en un tema asignado por el jurado calificador, teniendo en cuenta los sílabos presentados, sumillas y/o cartas descriptivas y tendrá una duración máxima de 20 minutos; al término de la exposición se dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador.



Artículo 32° Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas el mimo que deberá estar sistematizado en el plan de clase de manera obligatoria.

Artículo 33° La calificación máxima es de treinta (30) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- | | | |
|----|---|-----------------|
| a. | Exposición de clase y dominio del tema | Hasta 12 puntos |
| b. | Utilización de tecnologías de información y comunicación. | Hasta 06 puntos |
| c. | Presentación y desenvolvimiento | Hasta 08 puntos |
| d. | Plan de Clase | Hasta 04 puntos |

Artículo 34° El postulante que obtuviera menos de dieciséis (16) puntos en la evaluación de la Clase Modelo, será eliminado automáticamente del Concurso.

CAPÍTULO VII

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 35° El Jurado Calificador publicará, en la página web de la universidad, la relación de postulantes que han obtenido el puntaje mínimo establecido en el artículo 34° del presente reglamento para pasar a la otra etapa del concurso, indicando en ella: hora, día y lugar para la realización de la entrevista personal, el jurado calificador podrá realizar la clase modelo y entrevista personal en un solo acto.

Artículo 36°	La entrevista personal permite al jurado calificador evaluar en el postulante sus conocimientos sobre:	
	Educación superior universitaria	Hasta 05 puntos
	Dominio del área	Hasta 05 puntos
	Dominio de aspectos pedagógicos	Hasta 05 puntos
	Experiencia y ética profesional	Hasta 05 puntos

La entrevista personal podrá realizarse inmediatamente después de la clase modelo. El calificativo máximo es veinte (20) puntos y el mínimo es de once (11) puntos.

Artículo 37° El postulante que obtuviera menos de once (11) puntos en la evaluación de la Entrevista Personal, será desaprobado y en consecuencia eliminado automáticamente del Concurso.

CAPÍTULO VIII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 38° El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Hoja de vida} + \text{Clase Modelo} + \text{Entrevista Personal};$$
y formula el cuadro de méritos respectivo.

Artículo 39° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 7° del presente Reglamento con la formula siguiente:



- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador habiendo pasado todas las etapas de manera aprobatoria.
- b. Cuando a una plaza se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la experiencia profesional.

Artículo 40° Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el informe final el mismo que contendrá como anexos: 1) Acta final, 2) actas de cada etapa del concurso; 3) resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada etapa, 4) relación de seleccionados para contrato docente, conforme a la plaza ganada, esta relación deberá ser publicada por la oficina de Secretaria General o Imagen Institucional en coordinación con la oficina de OTI y 5) expedientes lacrados de los postulantes. El informe final y los anexos, se remitirán por duplicado al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior remisión al Consejo Universitario, para su ratificación.

Artículo 41° La oficina de Imagen Institucional y Secretaria General es responsable de la publicación de los resultados en la página web institucional, las mismas que se realizarán en la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección, los resultados del proceso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

Artículo 42° A partir de la entrega del informe y de los anexos al Consejo de Facultad, se tendrá por concluido el proceso de concurso público y el Consejo Universitario se encargará de atender las reclamaciones judiciales si las hubiera.

Artículo 43° En concordancia del cronograma el Consejo Universitario expide la Resolución respectiva de las plazas docentes especificando las características, condiciones de cada plaza y fecha de inicio de contrato, a fin de iniciar con el trámite de contrato correspondiente.

Artículo 44° El postulante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los originales de los documentos que se les solicite, de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa éste será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta. El profesional ganador está en la obligación de firmar el contrato, así como las declaraciones juradas pertinentes en la oficina de RRHH, bajo sanción de nulidad de su participación, así como está obligado a participar en el proceso de inducción.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TERCERA: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador.

ANEXOS

1. Rotulado
2. Modelo de solicitud
3. Tabla de evaluación de cumplimiento de requisitos generales
4. Ficha de evaluación de hoja de vida
5. Ficha de evaluación de clase modelo
6. Ficha de evaluación de entrevista
7. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales
8. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas
9. Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado calificador ni con alguna autoridad de la UNAJ
10. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado
11. Formato de sílabo
12. Formato de sesión de aprendizaje
13. Formato de hoja de vida no documentada
14. Declaración jurada del jurado calificador de no poseer parentesco con algún postulante

ANEXO 01

ROTULADO

CÓDIGO DE PLAZA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRES

CELULAR:



ANEXO 02

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITO: Registro al proceso de concurso público para
contrato docente UNAJ – 2026-II

SEÑORA RECTORA DE LA UNAJ:

Yo,

.....

....., identificado con documento nacional de
identidad N°, con domicilio
real en

.....

....., ante Usted, con el debido respeto,
me presento y digo:



Que, estando en los plazos establecidos en el cronograma es que solicito ordene a
quien corresponda el registro y participación al PROCESO DE CONCURSO
PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE en la PLAZA de código:

_____ del Departamento Académico:

_____ adjunto a la presente un

sobre rotulado asignado con el número: _____

Por tanto:

Solicito a usted señora Rectora, se sirva disponer a quien corresponda que cumpla
con dar la debida atención a mi solicitud, por ser de justicia.

Juliaca.....de.....de 2026

Firma

Nombre:

D.N.I. N°

N° Teléfono.....

Correo electrónico

ANEXO 03

TABLA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES

DATOS GENERALES				
Departamento académico				
Código de plaza				
Apellidos y nombres				
N°	REQUISITOS			OBSERVACIONES
	Requisitos	SI	NO	
	Recibo de pago			
	Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales			
	Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas			
4	Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado calificador ni con alguna autoridad de la UNAJ			
5	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado			
6	Un (01) ejemplar, del sílabo de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado, de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la Universidad, en el reglamento del concurso.			
7	Constancia expedida por RRHH de no tener ningún pendiente (En caso el postulante haya prestado servicios a la UNAJ en el semestre anterior).			
8	Título profesional requerido en la convocatoria			
9	Grado académico			
10	Copia de inscripción o registro en SUNEDU			
11	Experiencia profesional de 05 años en concordancia con el artículo 5, literal d) del presente reglamento.			
12	Hoja de vida no documentada			

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ANEXO 4

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Nº	DESCRIPCIÓN (La suma de los puntajes no excederá el puntaje máximo)	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
1	GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES			
	1.1 Título profesional	5	15	
	1.2 Grado de doctor	5		
	1.3 Grado de maestro	5		
	1.4 Título de segunda especialidad profesional	2		
	1.5 Otro título profesional o grado académico	2		
2	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN			
	2.1 Participación en eventos académicos		4	
	2.1.1 Ponente en evento internacional (1 punto c/u)	1		
	2.1.2 Ponente en evento nacional o regional (0.5 punto c/u)	1		
	2.2 Diplomados			
	2.2.1 De menos de 40 horas (0.2 puntos c/u)	1		
	2.2.2 De 40 horas hasta 3 meses (0.5 puntos c/u)	1		
	2.2.3 Mas de 3 meses (1 punto c/u)	1		
	2.2.4 Pasantías en otras universidades (1 punto c/u)	1		
3	PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN			
	3.1 Libros o capítulos de libros publicados		13	
	3.1.1 Libros con constancia de la BN o ISBN (1 punto c/u)	2		
	3.1.2 Capítulo de libro publicado (1 punto c/u)	2		
	3.2 Proyectos o trabajos de investigación en ejecución con resolución o certificación oficial			
	3.2.1 Investigador principal, coordinador de proyecto o asesor de tesis financiada (2 punto c/u)	2		
	3.2.2 Coinvestigador (1 punto c/u)	2		
	3.2.3 Investigador asociado (0.5 puntos c/u)	2		
	3.3 Artículos aceptados o publicados en revistas científicas indexadas			
	3.3.1 Autor o coautor en revista indexada en SCOPUS O WEB OF SCIENCE (5 puntos c/u)			
	3.3.2 Autor o coautor en revista indexada en SCIELO (4 puntos c/u)			
	3.3.3 Autor o coautor en revista indexada en LATINDEX (3 puntos c/u)			
	3.4 Artículos aceptados o publicados en revistas científicas no indexadas			
	3.4.1 Autor o coautor en revista no indexada (1 puntos c/u)			
	3.4.2 Artículo con constancia de aceptación (1 puntos c/u)			
	3.5 Investigador RENACYT (acreditado con constancia expedida por CONCYTEC)			
	3.5.1 Nivel: I,II y III	10		
	3.5.2 Nivel: IV y V	8		
	3.5.2 Nivel: VI y VII	6		



3.6	Registro de patentes certificados por INDECOPI				
	3.6.1	Invención	5		
	3.6.2	Obtentor	4		
	3.6.3	Modelo utilidad	3		
	3.6.4	Registro de Software	2		
	3.6.5	Registro de Obra literaria	2		
4	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTIFICOS				
	4.1	Organización de eventos internacionales (0.5 puntos c/u)	1	3	
	4.2	Organización de eventos nacionales (0.5 puntos c/u)	1		
	4.3	Organización de eventos regionales (0.5 puntos c/u)	1		
5	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS				
	5.1	Nivel básico (0.5 punto por c/u)	1	2	
	5.2	Nivel intermedio (0.5 punto por c/u)	1		
	5.3	Nivel avanzado (0.5 punto por c/u)	1		
6	PARTICIPACION EN EVENTOS CIENTIFICOS				
	6.1	Eventos internacionales (1 punto por c/u)	4	8	
	6.2	Eventos nacionales (0.5 por c/u)	4		
	6.3	Eventos regionales (0.5 por c/u)	4		
7	EXPERIENCIA PROFESIONAL				
	7.1	Experiencia profesional en el área por 5 años	5	5	
TOTAL				50	



ANEXO 05

FICHA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

DATOS GENERALES	
Departamento Académico	
Código de plaza	
Apellidos y nombres	



CLASE MODELO							
	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico				Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial
1	Exposición de clase y dominio del tema	1	9	10	12	30	
2	Utilización de tecnologías de información y comunicación	1	3	4	6		
3	Presentación y desenvolvimiento	1	3	6	8		
4	Plan de Clase	1	3	2	4		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO							

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ANEXO 06

FICHA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

DATOS GENERALES	
Departamento Académico	
Código de plaza	
Apellidos y nombres	



ENTREVISTA PERSONAL							
Nº	CONOCIMIENTO SOBRE	Puntaje Específico				Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial
1	Educación superior universitaria	1	3	4	5	20	
2	Dominio del área	1	3	4	5		
3	Dominio de aspectos pedagógicos	1	2	4	5		
4	Experiencia y ética profesional	1	2	4	5		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO							

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
registro antecedentes penales ni judiciales. La presente declaración se efectúa para todos
los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de Selección para contrato
docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONDENA POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA AL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
registro sentencia firme por lo delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la
libertad sexual ni tráfico ilícito de drogas. La presente declaración se efectúa para todos los
efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de Selección para contrato
docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER PARENTESCO CON EL JURADO CALIFICADOR NI CON ALGUNA AUTORIDAD DE LA UNAJ

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
poseo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad
con alguna autoridad de la UNAJ ni con el jurado calificador. La presente declaración se
efectúa para todos los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de
Selección para contrato docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
poseo impedimento legal para contratar con el Estado peruano. La presente declaración se
efectúa para todos los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de
Selección para contrato docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:

D.N.I. N°

**ANEXO 11
FORMATO DE SÍLABO**

SILABO

FACULTAD :
ESCUELA PROFESIONAL :
PROGRAMA DE :
ESTUDIOS :

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Identificación académica

- a) Nombre :
b) Código : 2026-PSCD - UNAJ
c) Requisito : Ninguno
d) Número de Horas : 04
e) Créditos : 03
f) Año y Semestre : 2026 -II
Académico
g) Ciclo de Estudios :
h) Duración : 17 semanas
Área Curricular :
Características del : Teórico - práctico
Curso

Docente

- a) Apellidos y Nombres :
b) Condición y Categoría : Contratado
c) Título profesional :
d) Grado Académico más :
alto y Mención

II. SUMILLA

III. COMPETENCIAS

3.1.COMPETENCIA DE ÁREA

3.2.COMPETENCIA DE CURSO/ASIGNATURA



IV. TRATAMIENTO DE UNIDADES

UNIDAD 1			
INDICADORES DE LOGRO DE DESEMPEÑO Y/O PRODUCTO DE LA UNIDAD			
TIEMPO DE DESARROLLO:		Del 01 de abril al 22 de mayo	
SEMANAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO	CONTENIDO	INDICADORES DE ACTITUDES
Semana 1			
Semana 2			
Semana 3			
Semana 4			
Semana 5			
Semana 6			
Semana 7			
Semana 8			
Semana 9			



UNIDAD 2			
INDICADORES DE LOGRO DE DESEMPEÑO Y/O PRODUCTO DE LA UNIDAD			
TIEMPO DE DESARROLLO:		Del 25 de mayo al 24 de julio	
SEMANAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO	CONTENIDO	INDICADORES DE ACTITUDES
Semana 10			
Semana 11			
Semana 12			
Semana 13			
Semana 14			
Semana 15			
Semana 16			
Semana 17			

V. ESTRATEGIAS MÉTODOS Y TÉCNICAS

5.1. ESTRATEGIAS

5.2. MÉTODOS

5.3. TÉCNICAS

VI. MEDIOS Y MATERIALES

6.1. MEDIOS

6.2. MATERIALES

VII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

7.1. Criterios, Indicadores, técnicas, instrumentos de evaluación y ponderación

UNIDAD 1					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	SEMANA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (Obligatorio en base a 100%)
Evaluación de desempeño				09	40%
Producto de unidad				09	40%
Actitudes				09	20%
SISTEMA DE EVALUACIÓN					
El sistema de calificación única es vigesimal. La fórmula para la obtención del promedio final de la unidad es la siguiente:			PROMEDIO FINAL = $0,4 * (\text{DESEMPEÑO}) + 0,4 * (\text{PRODUCTO DE UNIDAD}) + 0,2 * (\text{ACTITUDES})$		

UNIDAD 2					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	SEMANA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (Obligatorio en base a 100%)
Evaluación de desempeño				17	40%
Producto de unidad				17	40%
Actitudes				17	20%
SISTEMA DE EVALUACIÓN					
El sistema de calificación única es vigesimal. La fórmula para la obtención del promedio final de la unidad es la siguiente:			PROMEDIO FINAL = $0,4 * (\text{DESEMPEÑO}) + 0,4 * (\text{PRODUCTO DE UNIDAD}) + 0,2 * (\text{ACTITUDES})$		



7.1. Calificación

La fórmula para la obtención del promedio final del curso es la siguiente:

$$\text{Promedio Final} = (50\%) \text{IUPP} + (50\%) \text{IIUPP}$$

Donde:

IUPP : Primero unidad promedio parcial IIUPP : Segundo unidad promedio parcial

VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN

8.1. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

8.2. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

8.3. BIBLIOGRAFÍA UNAJ O PROPIA

8.4. WEBGRAFÍA

/

Juliaca, 25 de junio del 2026.

Firma del docente

ANEXO 12

FORMATO DE SESIÓN DE APRENDIZAJE

CURSO / ASIGNATURA

:

SEMESTRE

:

ESCUELA PROFESIONAL

:



N° DE SESIÓN	N° DE SEMANA
1	1
FECHA	6 de marzo - 2026

PLANIFICACIÓN DE LA SESIÓN DE APRENDIZAJE

TEMA DE LA SESIÓN

--

APRENDIZAJES ESPERADOS

LOGRO DE APRENDIZAJE DE LA UNIDAD	CAPACIDAD	PRODUCTO ACADEMICO

SECUENCIA DIDACTICA

INICIO (2 minutos)

DESARROLLO (10 minutos)

CIERRE (3 minutos)

TAREA A TRABAJAR EN CASA O EN AULA

MATERIALES O RECURSOS A UTILIZAR

DOCENTE

ANEXO 13

FORMATO DE HOJA DE VIDA NO DOCUMENTADA

I. DATOS PERSONALES

1.1. Apellido y Nombres:

1.2. RUC :

1.3. Dirección :

1.4. Correo :

1.5. Celular :

1.6. DNI :

1.- GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

TÍTULO O GRADO(*)	ESPECIALIDAD	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.- ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES

Nº	TIPO	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	AÑO

3.- TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Nº	TIPO	TÍTULO	INSTITUCIÓN	INDEXACIÓN EN:	AÑO

4.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

Nº	EVENTO CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN	AÑO

5.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

IDIOMA	FECHA EXPEDICIÒN	DE	INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAIS

6.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS

Nº	EVENTO CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN	AÑO



7.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nº	CARGO	INSTITUCION	AÑO DE INICIO	AÑO DE FINALIZACIÓN

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL JURADO CALIFICADOR DE NO POSEER PARENTESCO CON ALGUN POSTULANTE

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
poseo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad
con algún postulante. La presente declaración se efectúa para todos los efectos legales
vinculados con mi participación en el Proceso de Selección para contrato docente UNAJ –
2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°